INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 108
(febrero 20 de 2025)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, en cumplimiento de los principios de la contratación pública, tales como la transparencia, economía y responsabilidad, el artículo 2, numeral 4, literal i) de la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, prevé, dentro de las modalidades de selección, la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, regula lo concerniente a este tipo de contratación así:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3, del presente decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles:** Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*

RESOLUCIÓN No. 108
(febrero 20 de 2025)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa"

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, adscrita a la Rectoría, una unidad académica que integra Recursos Humanos, Físicos y Tecnológicos con el propósito de desarrollar actividades de formación, investigación y proyección social, relacionadas con las disciplinas que convergen en las diferentes modalidades educativas y procesos de enseñanza aprendizaje.

Por las razones mencionadas anteriormente, y para el desarrollo de esta misión, la institución requiere cumplir con unas condiciones específicas, de las cuales carece, por lo que se presenta la necesidad de contar el alquiler de los espacios de la Liga Vallecaucana de Gimnasia, que permitan desarrollar las clases de Licenciatura en Ciencias del Deporte y la Educación Física, durante la vigencia del periodo académico 2024. Por esto es necesario contar también con un espacio físico acorde a las necesidades de formación que se plantean en el programa académico que consiste en desarrollar diversas actividades de resistencia y acondicionamiento físico para los estudiantes de la asignatura.

Que el presente Acto Administrativo se lleva a cabo en virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la Entidad podemos enunciar el Literal i) así: ARRENDAMIENTO O ADQUISICION DE INMUEBLES.

Que el valor total del contrato de arrendamiento para la vigencia 2025, desde la suscripción del acta de inicio al 10 de noviembre de 2025, es la suma **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($15.960.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 108
(febrero 20 de 2025)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa"

Esta contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16909 de febrero de 2025, del rubro presupuestal No. 212020200702 Arrendamientos, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones del siguiente contrato de arrendamiento, podrán ser consultados en la Oficina Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: DECLARAR justificado el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para realizar el Contrato de Arrendamiento con **LIGA VALLECAUCANA DE GIMNASIA OLIMPICA**, identificado con el NIT. 800.010.275-3, cuyo Representante legal es el señor Carlos Alberto Andrade Gonzalez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.605.945, en calidad de arrendador quien entrega a título de arrendamiento al Arrendatario - la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, los espacios de entrenamiento ubicados en Cali en el COLISEO EL PUEBLO OF 104 de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos.

El valor total del contrato de arrendamiento para la vigencia 2025, desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 10 de noviembre de 2025, es la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($15.960.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Esta contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16909 de febrero de 2025, del rubro presupuestal No. 212020200702 Arrendamientos, para la vigencia fiscal del año 2025.

Artículo Segundo: AUTORIZAR la contratación con la **LIGA VALLECAUCANA DE GIMNASIA OLIMPICA**, identificado con el NIT. 800.010.275-3, cuyo Representante legal es el señor Carlos Alberto Andrade Gonzalez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.605.945.

Artículo Tercero: Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación directa se encontrarán para consulta en la Institución universitaria Antonio José Camacho y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 108
(febrero 20 de 2025)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa"

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

	Nombre	Firma
Proyecto	Angélica Plaza Rojas Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez Potes, jefe de Oficina Asesora Jurídica	